

SEDE: Carrera 7 No.31-10 Piso 9 Bogotá
LÍNEA DE ATENCIÓN AL PENSIONADO: (601) 422 74 22 Bogotá
PÁGINA WEB: www.fopep.gov.co
CHAT, LLAMADA VIRTUAL, PQRS/CONTÁCTENOS: www.fopep.gov.co Servicios en Línea
REDES SOCIALES: www.facebook.com/consorcio.fopep <https://twitter.com/FopepCo>

Edición No.3
Enero 2022

Una mano
Amiga 

Consortio
FOPEP
Fiduciaria Bancolombia · Fiduprevisora

Por : Jesús Alfonso Robayo Molina
Gerente General

EDITORIAL

Cuando llegamos a la edad adulta y luego de haber trasegado por nuestra vida laboral muchas veces creemos que la vida ha terminado, que ya hemos cumplido con nuestra misión en este mundo. Nada más alejado de la realidad pues nos encontramos frente al inicio de nuestra mejor etapa: **LA EDAD DE ORO!**

Pero la EDAD DE ORO para qué?

Es tiempo de repasar lo que hasta ahora hemos hecho, disfrutar de nuestros logros y metas cumplidas, pero aún nos queda lo más importante: Volver a plantearnos nuestros nuevos objetivos, metas y retos para los años que vienen, para darle sentido a nuestras vidas, para servir a quienes nos rodean y hacer que las personas a las que tocamos con nuestra presencia se sien-

tan alagadas de nuestra compañía. Algunos propósitos, siempre aplazados en nuestra etapa laboral podrían ser cumplidos en este nuevo periodo de nuestra vida! He aquí algunas sugerencias:

- ★ Visitar a un ser querido.
- ★ Realizar un viaje
- ★ Reunirme con mis amigos(as)
- ★ Leer un libro
- ★ Ir a cine
- ★ Realizar un emprendimiento.
- ★ Planear un encuentro familiar
- ★ Estudiar un tema o asignatura de mi preferencia.
- ★ Iniciar un programa de entrenamiento.
- ★ Ayudar a cumplir los sueños de una persona cercana.

Animo la vida continúa y es tiempo de disfrutarla!

FECHAS DE PAGO AÑO 2022

Primer Semestre

MARTES 25 ENERO	JUEVES 24 FEBRERO	VIERNES 25 MARZO
LUNES 25 ABRIL	MIÉRCOLES 25 MAYO	VIERNES 24 JUNIO

Segundo Semestre

LUNES 25 JULIO	JUEVES 25 AGOSTO	LUNES 26 SEPTIEMBRE
MARTES 25 OCTUBRE	VIERNES 25 NOVIEMBRE	VIERNES 23 DICIEMBRE

Información de interés

► Acceso al Servicio de Salud

De acuerdo con lo contemplado en el artículo 2.1.6.5 del Decreto 780 de 2016, los pensionados son los responsables de registrar directamente la novedad de su condición de pensionados, así como las novedades de traslado, inclusión o exclusión de beneficiarios, actualización de datos y las demás que defina el **Ministerio de Salud y Protección Social ante las administradoras de Salud**; en ese sentido, queremos reiterarles la importancia de estar afiliados a una entidad que preste los servicios de salud en su zona de residencia, ya sea en una **EPS** del régimen contributivo o una entidad del régimen de excepción o especial. Si su servicio de salud es

prestado por una entidad perteneciente al régimen de excepción diferente al **FOMAG**, le sugerimos suministrar una certificación expedida por la entidad (Ecopetrol, Policía Nacional, Sanidad Militar, etc), con el ánimo de mantener actualizada la información en nuestra base de datos.

Si usted actualmente no se encuentra afiliado a ninguna entidad, le sugerimos afiliarse lo más pronto posible a una **EPS de su elección**, recuerde que el cuidado de su salud es su responsabilidad.



A partir de la nómina de diciembre de 2021, de acuerdo con la Ley 2010 de 2019 en su artículo 142, las tarifas de liquidación de Aportes al Sistema de Seguridad Social en salud cambiarán para los pensionados cuya mesada pensional sea de 1 SMMLV, pasando del 8% al 4%; a continuación, se relacionan las tarifas que serán aplicadas con base en el valor de la mesada pensional:

► Cambio de tarifas aporte

Mesada pensional en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)	Cotización mensual en salud
Un (1) SMLMV	4%
> Un (1) SMLMV y hasta Dos (2) SMLMV	10%
> Dos (2) SMLMV y hasta Cinco (5) SMLMV	12%
> Cinco (5) SMLMV y hasta Ocho (8) SMLMV	12%
> Ocho (8) SMLMV	12%



TENGA EN CUENTA ESTA INFORMACIÓN, CUANDO ACCEDA A UN CRÉDITO POR LIBRANZA:

★ Asegúrese de revisar bien un trámite de libranza antes de firmarlo, datos como: valor total del crédito, tasa de interés, valor de cuota mensual, plazo, costo de estudio de crédito, cobros adicionales por concepto de papelería, gastos administrativos, comisiones de aval de riesgo, entre otros; recuerde que el **Consorcio FOPEP** no interfiere en la negociación que usted establece y por la cual emite autorización para la aplicación de cuotas a través de su nómina.

★ No se deje engañar, el **Consorcio FOPEP NO** hace préstamos ni tiene líneas de crédito, tampoco

presta servicios de aseguradora ni afiliación a servicios de hogar, personas inescrupulosas suelen brindar bienes o servicios en nombre del **FOPEP** sin nuestra autorización.

★ No brinde su información personal a desconocidos, tampoco comparta sus claves de acceso al **Portal WEB**, recuerde que allí se encuentran sus certificados personales, cupones de pago y demás documentos que pueden

ser utilizados por terceros para trámites de crédito en su nombre.

*Si conoce alguna situación irregular, le invitamos a hacérsela saber a través de nuestra página web www.fopep.gov.co, sección **Contáctenos PQRS**, seleccionando la categoría **Denuncia**.*



TIPS IMPORTANTES ANTE EL FALLECIMIENTO DE UN PENSIONADO:

1 Recuerde que ante el fallecimiento de un pensionado, los familiares no deben realizar el cobro de mesadas, con el fin de evitar acciones judiciales encaminadas a obtener la devolución de los recursos cobrados.

2 Los procesos de reconocimiento de sustitución pensional, auxilio funerario, mesadas causadas no cobradas, son tramitados ante las entidades reconocedoras de la pensión.

3 Es necesario informar inmediatamente el deceso, a través de nuestros diferentes canales de atención:

★ Línea de atención al pensionado en Bogotá (+57) 601 4227422.

★ Atención Personal, sede ubicada en la Cra.7 No. 31-10 Piso 9 en Bogotá.

★ Página web Servicios en Línea opción Contáctenos PQRS.

4 Recuerde que las certificaciones de valores de pensionados fallecidos, deben ser solicitadas por familiares de 1º y 2º grado de consanguinidad, para ello deben remitir documento que acredite parentesco y registro civil de defunción del pensionado.

CON LOS SIGUIENTES BANCOS, TENEMOS CONVENIO PARA APERTURA DE UNA CUENTA DE AHORROS PENSIÓN:



Le recomendamos elegir el Banco más cercano a su lugar de residencia, por comodidad en el cobro de su pensión.

¿QUÉ HACER CUANDO UN PENSIONADO FALLECE EN EL EXTERIOR?

Informar el fallecimiento de una persona residente en el exterior, ante el **Consulado Colombiano** de la circunscripción donde haya ocurrido la defunción, a través de nuestra línea de atención en **Bogotá (+57) 601 4227422**.

Notificar de inmediato al **Consorcio** para la detención de los pagos de la mesada. Si usted como familiar de un pensionado fallecido en el exterior realiza cobros posteriores al

fallecimiento, se está apropiando de recursos pertenecientes a la **Nación**.

No se haga cómplice, denuncie el fallecimiento del pensionado en el exterior, recuerde que al cobrar mesadas posteriores al fallecimiento está incurriendo en un delito, que causará sanciones de tipo legal y penal, por lo cual se iniciarán acciones judiciales encaminadas a obtener la devolución de los recursos cobrados.

¡Recuerde!

El reporte oportuno del fallecimiento del pensionado en el exterior, evita que terceras personas cobren mesadas posteriores al fallecimiento.

► **P**uede consultar y descargar los últimos 6 desprendibles de pago de su nómina.

► **S**i registra descuentos por libranza, podrá descargar el certificado con los descuentos activos.

► **S**i registra embargos, podrá descargar el certificado con los embargos activos.

► **E**n caso de no tener descuentos por obligaciones libremente contraídas con bancos, cooperativas, asociaciones, o no registra embargos aplicados sobre su nómina, podrá descargar el certificado que indica este estado.

► **A**sí mismo, consulte el certificado de su pensión,

► **Y** los tres últimos certificados de ingresos y retenciones del año gravable correspondiente.



BENEFICIOS DE ESTAR REGISTRADO EN LA PÁGINA WEB

¡IMPORTANTE!

Los certificados que descargue a través de la página web, cuentan con un código de verificación el cual permite corroborar los datos y la veracidad de la información allí registrada. Dicho proceso lo puede realizar en la opción **Otros Servicios en Línea / Validar Certificados**.

Recuerde que la contraseña es personal e intransferible, no se la suministre a ningún tercero y tampoco permita que realicen el proceso de registro o restablecimiento de contraseña, **sin su autorización**.

Si olvidó su contraseña, puede consultar en nuestra página web **www.fopep.gov.co** por **Otros Servicios en Línea**, la **Guía** que le permitirá realizar este proceso.

También podrá encontrar las siguientes **Guías en Línea**:

- 1** Guía Registro Página WEB
- 2** Guía Radicación PQRS
- 3** Guía Ingreso Página WEB